

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR – AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

EXPEDIENTE: 174-2019

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A

DEMANDADO: CLARA ISABEL CASTILLO Y RAFAEL CASTRO POLO

Doy cuenta al señor Juez, con el presente asunto informándole que el apoderado del demandante solicita nombrar curador ad-litem. - A su despacho para que se sirva proveer.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR – AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Art. 48 Numeral 7º del C.G.P se,

RESUELVE:

Vencido el término concedido para surtir el emplazamiento a las demandados **CLARA ISABEL CASTILLO Y RAFAEL CASTRO POLO**, efectuada la inclusión en el Registro de personas emplazadas y vencido el término, se procede a designar al doctora **HAYLINI YOLIMA PEREZ ORTEGA** como Curadora Ad-Litem dentro de este proceso. Comuníquesele, advirtiéndole que el desempeño del cargo es de forma gratuita como Curador Ad-Litem. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Pamela C

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 39 de fecha 02 de septiembre de 2021.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.

